

RESOLUCION N°RL

4ENE84

11836

17

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM-83247, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1983, DE LA SEÑORA SUPER-
INTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 14 de noviembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Nicolás Flores Moscoso, con el patrocinio del doctor Francisco Salgado Valdez, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 83698 de 7 de noviembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-83 -509 de 25 de noviembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI COMPAÑIA LIMITADA" por S/.10'200.000 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.10'300.000,00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 10.300 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que ser aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

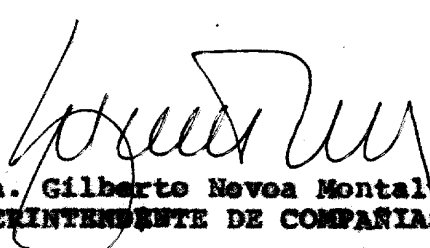


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

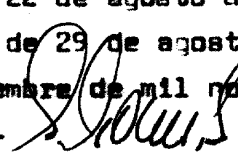
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de agosto de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a **28 NOV 1983**


Econ. Gilberto Nevea Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1192 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador.- 

Dr. Justo García Sandoval
REGISTRADOR MERCANTIL

